

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N°18 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022
CONCEJO MUNICIPAL DE CASTRO

Se inicia la sesión a las 16:05 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Castro. Preside la reunión el Sr. Baltazar Elgueta Cheuquepil, y la asistencia de los Concejales Sres.: Enrique Alejandro Soto Díaz, Jorge Luis Bórquez Andrade, Ignacio Andrés Álvarez Vera, Héctor Nicolás Álvarez Vargas, Yoanna Francisca Morales Aguilar. Actúa de Alcalde (s) el Funcionario Sr. Dante Montiel Vera, Secretaria Municipal (s) la funcionaria Sr. Jacqueline Urbina Bahamonde, en su calidad de Ministro de Fe en las actuaciones municipales (Art.20, letra b) Ley N°18.695). Participa la Sra. Isabel Bascuñán Lillo, Administradora Municipal.

Sr. Elgueta: saluda al Concejo Municipal y funcionarios presentes. Indica que la Unidad Jurídica expondrá.

Sr. Juan Castro (Asesor Jurídico): expone y clarifica la situación del servicio de Barrido de calles para la Comuna de Castro, específica que la causa de la licitación se encuentra en el Tribunal de Compras Públicas. Clarifica dudas y consultas.

Sr. Bórquez: solicita que se analice en próxima sesión con el Alcalde titular.

Sr. Elgueta: entonces dejaremos pendiente esta presentación.

Sr. Soto: consulta sobre el aumento del trato directo.

Sr. Castro (Asesor Jurídico): los costos adicionales se deben a los reajustes del IPC.

Sr. Ignacio Álvarez: cuando termina el actual servicio de aseo.

Sr. Castro (Asesor Jurídico): expresa que termina el día martes. Continúa con la exposición de Cobro y Derecho de aseo, Este cobro se estipula en el Decreto 2385 de noviembre del 1996, fija texto refundido y sistematizado del decreto ley núm. 3.063, de 1979, sobre rentas municipales. Artículo 7º.- Las municipalidades cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo. Dicha tarifa, que podrá ser diferenciada según los criterios señalados en el artículo anterior, se cobrará por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriazo. El avalúo fiscal se realiza a través del Servicio de Impuestos Internos y es informado al Municipio, el periodo de avalúo que se realiza es de aproximadamente cada 4 años, ahora bien, dependiendo de estos avalúos el sistema automáticamente define si está Exento de Aseo y Contribuciones: Avalúo fiscal inferior a 225 UTM = 13.247.550. Si paga sólo aseo y no contribuciones: Avalúo superior a \$13.247.550 e inferior a \$ 47.360.490. Si paga Aseo y contribuciones: El avalúo fiscal

está por sobre los \$47.360.490. Sobre el punto referido a que la Municipalidad no ha notificado estos cobros de derecho de aseo, la respuesta del encargado de la oficina de Gestión y fiscalización textual: que durante la pandemia se vio disminuida la distribución de boletines debido a que correos de Chile vio afectada la entrega física de correspondencia. Aquí a modo de justificación/defensa se puede agregar el dictamen 30.339 de Contraloría (junio del 2009) que señala: La obligación de pago de los derechos de aseo domiciliario se presume conocida desde su publicación, de manera que, aun cuando eventualmente no hubieren llegado los avisos de cobro de aquéllos al domicilio pertinente, ello no exime del cumplimiento de dicha obligación. Sobre la solicitud de condonar o rebajar deudas, incluyéndose sus intereses y reajustes, existe dictamen de Contraloría, N° 30.339 del 10 de junio del 2009, referente a ambos puntos, indicando que los municipios carecen de facultades para condonar o rebajar deudas, incluyéndose sus intereses y reajustes. Prescripción extintiva de la deuda ("forma" jurídica de extinguir derechos y obligaciones, en ese caso corresponde a la deuda municipal de derecho de aseo) Únicamente se pueden cobrar los derechos de aseo de los últimos tres años, es decir 2019, 2020 y 2021; del 2018 hacia atrás no son cobrables, específicamente desde abril del 2019 hacia atrás, están prescritos, ahora esa declaración de prescripción la tiene que hacer el juez civil y la hace cuando se le solicita por medio de un abogado, el juez no lo declara de propia iniciativa. (de pleno derecho) .Entonces la demanda no puede hacerla el asesor jurídico porque estaría demandando al propio municipio, entonces lo que se hace es remitir a las personas a la Corporación de Asistencia Judicial, ellos le proporcionan un abogado gratis y hacen la demanda de prescripción, respecto de los derechos de aseo del año 2018 hacia atrás. Ahora bien, la Corporación de Asistencia Judicial únicamente patrocina a las personas que tienen un bajo nivel económico de acuerdo a una ficha que ellos hacen, entonces no todas las personas califican para ser patrocinadas gratis por la Corporación de Asistencia Judicial, hay personas que tienen capacidad económica. Esas personas que no califican para ser patrocinadas por la Corporación, deben necesariamente buscar un abogado particular para hacer una demanda de prescripción. Con respecto al saldo que si es cobrable, es decir de mayo del año 2019, 2020 y 2021, esos se pueden hacer un convenio de pago, en fiscalización se le pide un pie del 20% al contado y el resto se debe pagar en cuotas, máximo 3 cuotas mensuales incrementadas en 1,5% de interés mensual, solo en el caso de mora. La otra situación que se plantea son con los adultos mayores, se permite hacer una exención de estos derechos de aseo a los adultos mayores, pero para eso ellos tienen que postular y esa postulación se hace todos los años en los meses de febrero y marzo es decir este año ya pasó, entonces una de las cosas que vamos a hacer es proponer algunos cambios a la ordenanza de los derechos de aseo para que se abra un nuevo periodo en el segundo semestre y así estas personas adultos mayores puedan

postular a esta exención. Estos cambios a la ordenanza que se propone, es agregar 2 artículos transitorios que son los siguientes; Artículos Transitorios. Artículo 1: Agréguese en el artículo 14 un numeral 2 BIS y 5 BIS, de manera excepcional y solo para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle: "2 BIS.- Excepcionalmente, para las cuotas correspondientes a los meses de septiembre y noviembre del año 2022, permítase una postulación a los beneficios señalados precedentemente, la que será recepcionada por la Dirección Social en los meses de junio y julio de 2022, debiendo los interesados acompañar la documentación y antecedentes estipulados en el número 2 precedente." "5 BIS.- De acuerdo a lo prescrito en el numeral 2 BIS precedente, excepcionalmente, en el mes de agosto del año 2022, la Dirección Social confeccionará la lista de los solicitantes que cumplen con los requisitos previamente señalados, entregándole el mismo al Secretario Municipal para que se confeccione el Decreto respectivo, el cual será informado a la comunidad mediante publicación en los medios disponibles para tal efecto." Artículo 2: Instrúyase a la Oficina de Relaciones Públicas para que mediante coordinación con la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, realicen la difusión a la comunidad, mediante publicación en página web municipal, canal de televisión, radios, medios escritos disponibles, tutoriales y similares, de los beneficios establecidos en el artículo 14 y sus fechas de postulación. Clarifica dudas y consultas a los Sres. Concejales.

Sra. Morales: solicita que esta información sea difundida a las JJ.VV de la comuna.

Sr. Soto: solicita una mesa de trabajo donde se puedan incluir a los vecinos para poder exponer sobre esta materia.

Sr. Nicolás Álvarez: esto se aplicaría para este año, y en cuanto a las notificaciones quién concurre con los gastos de correos Chile. Sería bueno ver que según situación socioeconómica se pueda evaluar el no pago de personas que estén complicados con este gasto.

Sr. Castro (Asesor Jurídico): se aplicaría para este año y el gasto por concepto de notificación se concurre la municipalidad. Clarifica dudas a los Sres. Concejales.

Sra. Morales: el deseo de todos es cuidar los recursos de las familias que más lo necesitan y que no cuentan con recursos para pagar derechos de aseo.

Sr. Bórquez: deberíamos considerar el canal y medios de comunicación para poder difundir esta noticia referente a los derechos de aseo.

Sra. Paola Domic (Dirigente Social): esta es una situación que debe ser difundida por los medios de comunicación para que los vecinos puedan tener más información, y considerar además que habrán personas adultos mayores que no contarán con los recursos económicos para poder pagar esta deuda y debemos ayudarlos.

Sra. Morales: estamos aquí para llegar a un buen dialogo y poder avanzar en esta materia.

Sr. Soto: debemos dar una respuesta a la comunidad sobre esta materia.

Sr. Nicolás Álvarez: es un trabajo que debemos abordar con tiempo, y que las direcciones pertinentes haga una propuesta y se complemente con una participación de los vecinos.

Sr. Ignacio Álvarez: se puede hacer una modificación de ordenanza en este periodo.

Sr. Castro (Asesor Jurídico): se puede realizar dado que no hay cambios de valores, sino más bien, es la propuesta de modificar la postulación.

Sr. Elgueta: vamos a solicitar a la Unidad de Jurídica que en la siguiente sesión venga con más información para poder votar la propuesta.

Sr. Nicolás Álvarez: no está de acuerdo que se siga dejando pasar la votación referente a esta materia.

Sr. Elgueta: continuamos con la correspondencia.

Sr. Secretario Municipal: tenemos una correspondencia para la aprobación de una renovación de patente comercial, dado que el vecino Sr. Rodrigo Muñoz, no pudo pagar su patente comercial producto a una enfermedad. Por otro lado, tenemos la patente comercial del supermercado ubicado en calle Pedro Montt N°1600 y cumple todos los requisitos para funcionar.

Sr. Elgueta: someteremos a votación las patentes mencionadas.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo.

Sr. Soto: apruebo.

Sra. Morales: apruebo.

Sr. Bórquez: apruebo.

Sr. Elgueta: apruebo.

ACUERDO N°1: el Concejo Municipal por unanimidad aprueba las patentes comerciales presentadas, siempre y cuando cumpla con la normativa legal vigente.

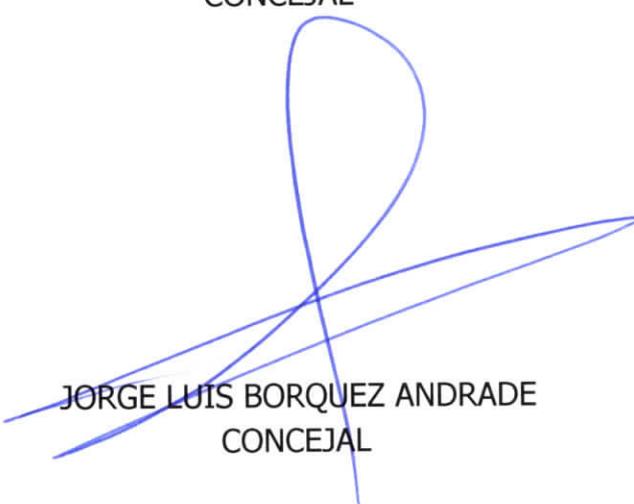
Siendo las 18:00 horas concluye la reunión del Concejo Municipal.

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (s)



BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL
CONCEJAL

ENRIQUE ALEJANDRO SOTO DIAZ
CONCEJAL



JORGE LUIS BORQUEZ ANDRADE
CONCEJAL



IGNACIO ANDRES ALVAREZ VERA
CONCEJAL



HECTOR NICOLAS ALVAREZ VARGAS
CONCEJAL



YOANNA FRANCISCA MORALES AGUILAR
CONCEJALA



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)